

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR INGENIERO/A AGRÓNOMO**, FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1.

El Tribunal de Valoración del presente procedimiento, en sesión celebrada el 4 de abril de 2024, adoptó los acuerdos que seguidamente se detallan:

Primero.- Ante la existencia de un único aspirante, proceder a la valoración conjunta de los méritos correspondientes a las fases I y II, conforme a la base séptima de la convocatoria, y de la que resulta la siguiente puntuación:

Méritos a valorar	Valoración
Experiencia profesional	60,0000
Méritos académicos	15,0000
Superación procesos selectivo	15,0000
Puntuación total	90,0000

Y señalar que, de conformidad con la base séptima de la convocatoria: "En el caso de que el número de candidatos que superen este corte sea igual al número de plazas convocadas, se anulará la celebración de la entrevista, de forma que la puntuación final de todos los aspirantes será la derivada de las fases anteriores."

Por tanto, acorde con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, la puntuación final obtenida en el concurso por el único aspirante don Francesco Salomone Suárez es: 90,000.

Segundo.- Publicar las calificaciones otorgadas en la página web y en el Tablón de edictos de esta Corporación, **concediendo un plazo de 3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de edictos, para solicitar la revisión de las mismas. De no acontecer reclamación alguna, el Tribunal acuerda considerar definitivas dichas calificaciones.

La solicitud de revisión deberá dirigirse al Presidente o Secretaria del Tribunal, y se presentarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Pedro Lasso Navarro.

**PEDRO LASSO
NAVARRO -
DNI 43819699F**

Firmado digitalmente
por PEDRO LASSO
NAVARRO - DNI
43819699F
Fecha: 2024.04.17
08:39:09 +01'00'

Firmado por:	PEDRO LASSO NAVARRO - Firma Externa	Fecha: 17-04-2024 08:39:09	
Nº expediente administrativo: 2022-076029 Código Seguro de Verificación (CSV): 985B0187DE65919F92BA54B965E5968F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/985B0187DE65919F92BA54B965E5968F .			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2024 08:46:37		Fecha de emisión de esta copia: 17-04-2024 08:46:37	